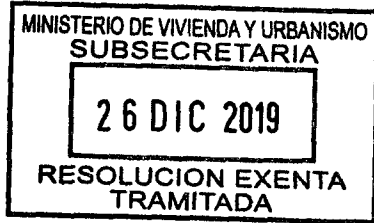


MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 1.974 Y N° 2.340, (V. y U.), DE 2019, QUE APRUEBAN PROYECTOS SELECCIONADOS DEL LLAMADO A CONCURSO NACIONAL AÑO 2019, DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016; ACOGE RECLAMACIONES, AMPLÍA SELECCIÓN Y ELIMINA PROYECTOS SELECCIONADOS./



SANTIAGO, 26 DIC 2019

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2984 /

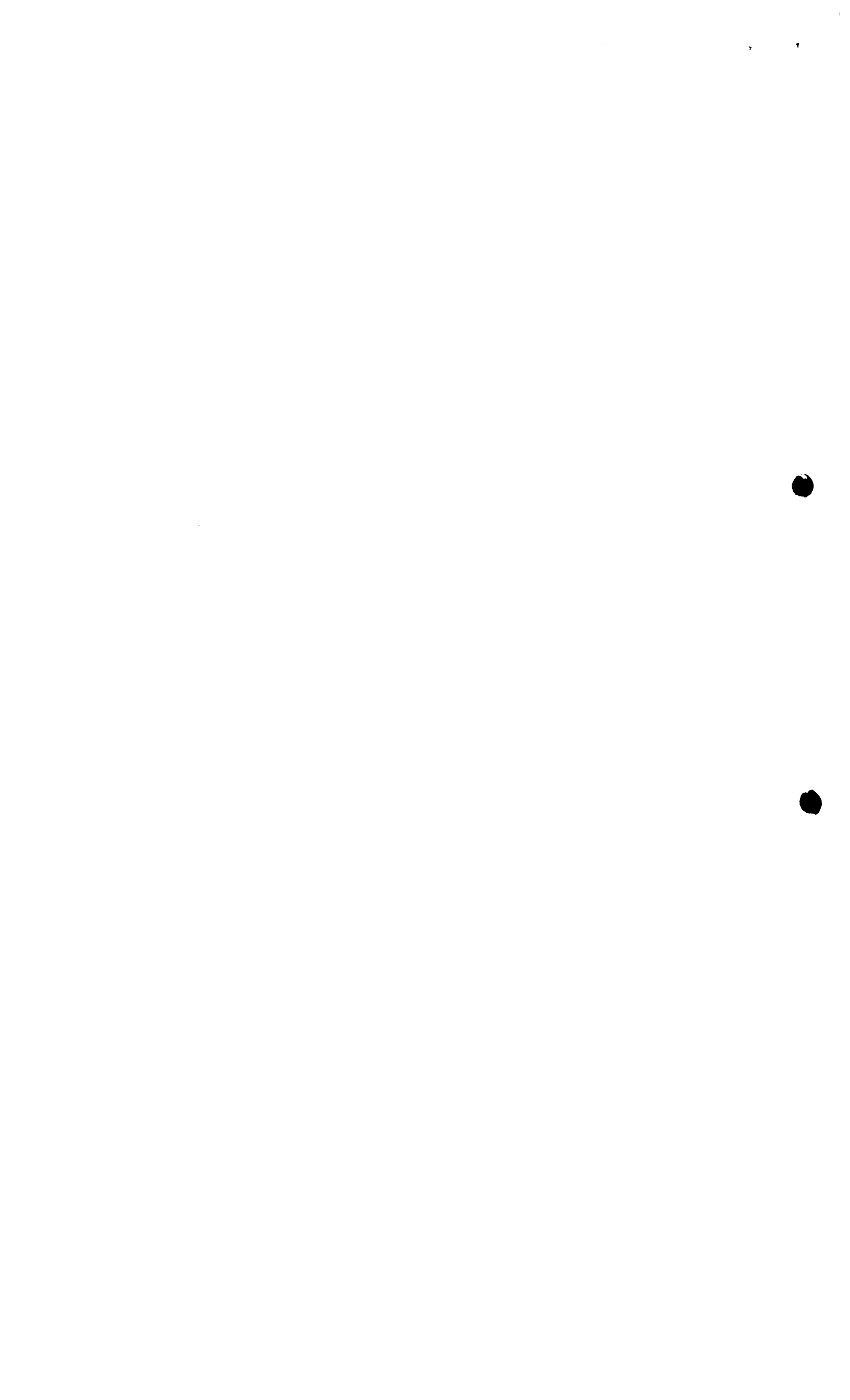
VISTO:

- a) El D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, publicado en el Diario Oficial del 14 de julio de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- b) La Resolución Exenta N° 152, (V. y U.), de 2019, y sus modificaciones, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2019 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 822, (V. y U.), de 2019, publicada en el Diario Oficial del 4 de abril de 2019, y sus modificaciones, que dispuso el Llamado a Concurso Nacional año 2019 para Presentación de Proyectos Habitacionales, para el citado Programa;
- d) La Resolución Exenta N°1.974, (V. y U.), de 2019, publicada en el Diario Oficial del 4 de septiembre de 2019, que aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso Nacional Primer Cierre año 2019, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016; y modifica Resolución Exenta N°822, (V. y U.), de 2019;

La Resolución Exenta N°2.340, (V. y U.), de 2019, publicada en el Diario Oficial del 18 de octubre de 2019, que aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso Nacional Segundo Cierre año 2019, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016; y modifica Resolución Exenta N°822, (V. y U.), de 2019;

- f) La Resolución Exenta N°2.423, (V. y U.), de 2019, publicada en el Diario Oficial del 7 de noviembre de 2019, y la Resolución Exenta N°2.544, (V. y U.), de 2019, publicada en el Diario Oficial del 16 de noviembre de 2019, que otorgan un nuevo plazo para que las entidades desarrolladoras presenten al SERVIU respectivo sus observaciones o reclamos al resultado de la selección del Segundo Cierre año 2019.





g) Los correos electrónicos de los encargados en cada SERVIU del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, enviados a la División de Política Habitacional, que señalan la decisión por parte de la Comisión Evaluadora Regional de acoger o no las apelaciones presentadas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Región de Tarapacá con fecha 29 de noviembre de 2019.
- Región de Antofagasta con fecha 26 de noviembre de 2019.
- Región de Atacama con fecha 11 de diciembre de 2019.
- Región de Coquimbo con fecha 3 de diciembre de 2019.
- Región de Valparaíso con fecha 4 de diciembre de 2019.
- Región de O'Higgins con fecha 10 de diciembre de 2019.
- Región del Maule con fecha 23 de octubre de 2019.
- Región del Biobío con fecha 10 de diciembre de 2019.
- Región de La Araucanía con fecha 26 de noviembre de 2019.
- Región de Los Ríos con fecha 22 de noviembre de 2019.
- Región de Los Lagos con fecha 05 de diciembre de 2019.
- Región Metropolitana con fecha 29 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

- a) Que por el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 822, (V. y U.), de 2019, se llamó a concurso nacional año 2019 para la presentación de proyectos habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016; considerando un primer cierre el 31 de mayo de 2019 y un segundo cierre el 5 de julio de 2019;
- b) Que, mediante las Resoluciones Exentas indicadas en los Visto d) y e), se aprobaron las nóminas de proyectos seleccionados y de proyectos rechazados del llamado a presentación de proyectos habitacionales para el Programa de Integración Social y Territorial dispuesto por el resuelvo 1. de la Resolución Exenta N° 822, (V. y U.), de 2019, fijándose la cantidad de recursos y número de cupos de subsidio por región para los proyectos seleccionados y estableciéndose en ambas resoluciones que las entidades desarrolladoras tendrían un plazo de 5 días hábiles, a contar de la fecha de la publicación en el Diario Oficial de esa Resolución, para poder presentar al SERVIU respectivo sus observaciones o reclamos, si correspondiere, plazo que fue aumentado mediante la Resolución Exenta N°2.423, (V. y U.), de 2019 y la Resolución Exenta N°2.544, (V. y U.), de 2019.
- c) Que, mediante correo electrónico del 2 de diciembre de 2019, la encargada del D.S. N° 19, (V. y U.), en el SERVIU de la Región de O'Higgins, informa que los proyectos "Pablo Picasso" código 153813 y "Loteo La Llanura etapa I" código "153816", por un total de 321 viviendas, renunciaron a continuar con la firma de convenio para la posterior ejecución del proyecto;
- d) Que, de acuerdo a la información de la encargada del D.S. N° 19, (V. y U.) en el SERVIU de la Región de La Araucanía - en relación a lo señalado mediante correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2019, por la entidad desarrolladora "Inmobiliaria Inespa", donde se detallan los argumentos del caso - se aceptó la renuncia presentada por el proyecto "Alto Carrera", código 153786, correspondiente a 140 viviendas, en la comuna de Temuco, el que no continuó con el proceso de firma de convenio;
- e) Que, según lo analizado e informado mediante correo electrónico por el encargado regional SERVIU del D.S. N° 19, (V. y U.), Región de Atacama, de fecha 5 de diciembre de 2019, los proyectos denominados "Condominio Sendero del Inca" de la comuna de Copiapó, código 154790, y "Condominio Sendero de Quinta Valle I", de la comuna de Vallenar, código 154792, han decidido reemplazar la entidad desarrolladora a cargo de su ejecución, dicto la siguiente





RESOLUCIÓN:

1. Acógrese la reclamación interpuesta en favor de los proyectos que se singularizan a continuación, y que complementan las nóminas de proyectos seleccionados, aprobados por región mediante las Resoluciones Exentas N° 1.974, y N° 2.340, ambas de Vivienda y Urbanismo, de 2019:

N°	N° Región	Región	División Comunas	Comuna	Código proyecto	Nombre Proyecto	N° viviendas proyecto	Nombre entidad	Puntaje Final	Estado actual
1	2	Región de Antofagasta	Antofagasta-Calama	Antofagasta	155017	CONJUNTO HABITACIONAL LOTE 5	132	INMOBILIARIA CIUDAD DEL NORTE SA	295	Seleccionado
2	4	Región de Coquimbo	La Serena-Ovalle	Ovalle	154854	CIUDAD DEL ENCANTO V	180	INMOBILIARIA CIUDAD DEL ENCANTO TRES SPA	315	Seleccionado
3	4	Región de Coquimbo	Otras comunas	Illapel	155043	CONDOMINIO LA AGUADA	14	NUEVA VIVIENDA LTDA. IV REGIÓN	250	Seleccionado
4	5	Región de Valparaíso	Otras comunas	La Ligua	154774	ALTOS DEL ARRAYAN	140	EPS AGENCIA HABITACIONAL SA R5	285	Seleccionado
5	6	Región de O'Higgins	Otras comunas	Santa Cruz	153672	PARRONES DE SANTA CRUZ	103	CONSTRUCTORA PACAL SA VI REGIÓN	310	Seleccionado
6	7	Región del Maule	Talca-Curicó	Talca	153604	PARQUE BICENTENARIO	300	INMOBILIARIA LOS ROBLES SPA	375	Seleccionado
7	8	Región del Biobío	San Pedro de la Paz	Los Ángeles	153755	SEVILLA NORTE	147	INMOBILIARIA SOCOVESA SUR S A	290	Seleccionado
8	9	Región de la Araucanía	Temuco	Temuco	153751	PADRE LUIS DE VALDIVIA ETAPA II	219	CONAVICOOP NOVENA REGIÓN	350	Seleccionado
9	10	Región de los Lagos	Castro-Osorno	Osorno	153726	CONDOMINIO SENDERO DEL BOSQUE	206	CONSTRUCTORA PACAL SA X REGIÓN	350	Seleccionado
10	13	Región Metropolitana	Otras comunas	Melipilla	155034	HACIENDA DEL MAIPO	177	CONSTRUCTORA PACAL SA	330	Seleccionado
							1.618			

2. Acógrese la reclamación interpuesta en favor de los proyectos que se singularizan a continuación y que pasan a formar parte de la lista de espera, de acuerdo a la región o a la división de comunas, según corresponda.

N°	N° Región	Región	División Comunas	Comuna	Código proyecto	Nombre Proyecto	N° viviendas	Nombre entidad	Puntaje Final	Estado actual
1	2	Región de Antofagasta	Antofagasta-Calama	Antofagasta	155005	CONJUNTO HABITACIONAL LOTE 8	295	INMOBILIARIA CIUDAD DEL NORTE SA	295	Lista de Espera
2	8	Región del Biobío	San Pedro de la Paz-Los Angeles	Los Angeles	153804	CONDOMINIO SOR VICENTA	224	GRUPO INMOBILIARIA BGI SpA. (Biobío)	290	Lista de Espera
3	9	Región de la Araucanía	Otras comunas	Angol	153628	CONDOMINIO PARQUE NAHUEL	100	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA VISTA 3 SPA	320	Lista de Espera
4	9	Región de la Araucanía	Temuco	Temuco	153775	LOS AVELLANO	149	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOS AVELLANOS SPA	270	Lista de Espera
5	13	Metropolitana	Otras comunas	Buín	155035	MAÑÍOS DE BUIN	261	INMOBILIARIA ANGOSTURA SPA	255	Lista de Espera

3. Elimínense de las nóminas de proyectos seleccionados, aprobados mediante las Resoluciones Exentas N° 1.974, y N° 2.340, ambas de Vivienda y Urbanismo, de 2019, por renuncia de su entidad desarrolladora, los proyectos Pablo Picasso código 153813, Loteo La Llanura etapa I código 153816 y Alto Carrera, código 153786, mencionados en los considerando c) y d) de la presente resolución.

4. Producto de las eliminaciones dispuestas en el resuelvo anterior, incorpórase en la nómina de proyectos seleccionados, mediante la Resolución Exenta N° 1.974, de (V. y U.), de 2019, los siguientes proyectos que se encuentran en el primer lugar de la "nómina de proyectos elegibles en lista de espera 1° cierre" según región o división de comunas:

N°	N° Región	Región	División Comunas	Comuna	Código proyecto	Nombre Proyecto	N° viviendas proyecto	Nombre entidad	Puntaje Final	Estado actual
1	6	Región de O'Higgins	Rancagua	Rancagua	153403	CONDOMINIO ALTO O'HIGGINS 1	240	INMOBILIARIA SUR TREINTA Y SIETE SPA	340	Seleccionado
2	9	Región de la Araucanía	Temuco	Temuco	153775	LOS AVELLANO	149	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOS AVELLANOS SPA	270	Seleccionado
							389			

5. Sustitúyanse en los datos de los proyectos código 154790 y código 154792, de las comunas de Copiapó y Vallenar respectivamente, Región de Atacama, en la columna "Nombre entidad", de las nóminas de proyectos seleccionados aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 2.340, de (V. y U.), de 2019, la denominación "Servicios Inmobiliarios Ecomac. S.A. III reg." por "Inmobiliaria y Constructora Ecomac Norte SPA" conforme a solicitud enviada por SERVIU Región de Atacama mediante correo electrónico de fecha 5 de diciembre de 2019.

6. A consecuencia de los resueltos precitados, modifícase la Resolución Exenta N° 822, (V. y U.), de 2019, y sus modificaciones, en el sentido de sustituir la tabla inserta en el resuelvo 2. por la siguiente, fijándose un nuevo número de cupos de subsidios por región para los proyectos seleccionados:





REGIÓN	COMUNA	N° CUPOS DE VIVIENDAS	UF
ARICA Y PARINACOTA		700	326.200
TARAPACÁ		1.645	766.570
ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA - CALAMA	692	322.472
	OTRAS COMUNAS	0	0
ATACAMA		944	439.904
COQUIMBO	LA SERENA-OVALLE	1.548	721.368
	OTRAS COMUNAS	601	280.066
VALPARAÍSO	VALPARAÍSO - VIÑA DEL MAR - CONCÓN - QUILPUÉ	2.788	1.299.208
	VILLA ALEMANA - LIMACHE - QUILLOTA	1.864	868.624
	OTRAS COMUNAS	2.230	1.039.180
O'HIGGINS	RANCAGUA	1.254	584.364
	RENGO	478	222.748
	OTRAS COMUNAS	1.937	902.642
MAULE	TALCA-CURICÓ-MAULE	1.353	630.498
	CONSTITUCIÓN-CAUQUENES-PARRAL	677	315.482
	OTRAS COMUNAS	1.242	578.772
ÑUBLE	CHILLÁN-CHILLAN VIEJO	1.191	555.006
	OTRAS COMUNAS	0	0
BIOBÍO	CONCEPCIÓN-CHIGUAYANTE-HUALPEN- TALCAHUANO	889	414.274
	SAN PEDRO DE LA PAZ - LOS ÁNGELES	1.431	666.846
	OTRAS COMUNAS	1.384	644.944
ARAUCANÍA	TEMUCO	1.412	657.992
	OTRAS COMUNAS	756	352.296
LOS RÍOS	VALDIVIA	317	147.722
	OTRAS COMUNAS	64	29.824
LOS LAGOS	PUERTO MONTT	687	320.142
	CASTRO - OSORNO	774	360.684
	OTRAS COMUNAS	200	93.200
AYSÉN		192	89.472
MAGALLANES	PUNTA ARENAS	600	279.600
	OTRAS COMUNAS	0	0
METROPOLITANA	GRAN SANTIAGO	3.354	1.562.964
	OTRAS COMUNAS	4.467	2.081.622
TOTAL		37.671	17.554.686

7. Producto de haber aceptado las renunciaciones y acogido los proyectos apelados indicados en el resuelvo 1., e incorporado proyectos en lista de espera señalados en el resuelvo 4°, los montos asignados mediante la presente resolución, ascienden a 720.436 Unidades de Fomento, que se imputarán a los recursos autorizados, para el año 2019, del Programa de Integración Social y Territorial.

8. La nómina definitiva de proyectos seleccionados por región y de Lista de Espera, serán publicadas en la página web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

9. De acuerdo al artículo 14° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, el SERVIU tendrá un plazo de 30 días corridos, a partir de la fecha de la total tramitación de esta Resolución, para suscribir un convenio con las respectivas entidades desarrolladoras, el que regulará el desarrollo de proyectos seleccionados en el resuelvo 1. de la presente Resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.



TRANSCRIBIR A:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE SR. MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- DIJUR
- SIAC MINVU
- DPH
- LEY 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



